



## GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

#### 1. AREA USUARIA

Adquisición de Hemoglobímetro Portátiles (HEMO CONTROL) para la COORDINACION DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE de los establecimientos de salud de la red integrada de salud Churcampa.

#### 2.FINALIDAD PUBLICA

Adquisición de hemoglobímetro portátiles (HEMO CONTROL) para realizar el descarte de anemia en los establecimientos de salud pertenecientes a la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Churcampa.


#### 3.OBJETIVO DE LA CONTRATACION

##### OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Adquisición de hemoglobímetro Portátiles (HEMO CONTROL) para realizar el descarte de anemia y brindar el oportuno inicio de la suplementación preventiva con hierro o el tratamiento de anemia, y no tener errores en el diagnóstico de anemia el cual perjudique el inicio oportuno del tratamiento.
- ✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**  
para realizar el descarte de anemia y brindar el oportuno inicio de la suplementación preventiva con hierro o el tratamiento de anemia, y no tener errores en el diagnóstico de anemia el cual perjudique el inicio oportuno del tratamiento.

#### 4.CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	18	UNIDAD	<p>Hemoglobímetro Portátil (HEMO CONTROL) <i>(tal como figura en el pedido=POI)</i></p>  <p><b>CARACTERISTICAS A TECNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotómetro portátil para determinar hemoglobina en sangre capilar, venosa o arterial, mediante el empleo de micro cubetas.</li> <li>✓ Principio de medición fotometría de absorción óptica.</li> <li>✓ Método azida metahemoglobina.</li> <li>✓ Rango de medición de 0 a 25,6 g/dl (0-256g/L 0-15.9mmol/L), calcular valor de hematocrito en resultados de hemoglobina dentro del rango de 12 a 18 g/dl.</li> <li>✓ Permite configurar valores referenciales en mujeres, hombre y niños.</li> <li>✓ Equipo trabaja con dos longitudes de onda de 570nm y 880nm.</li> <li>✓ Temperatura de funcionamiento: 15 oC a 35 oC</li> <li>✓ Tamaño de la muestra hasta 50 microlitros ul (1 gota de sangre).</li> <li>✓ Se muestra los resultados dentro de los 60 segundos.</li> <li>✓ Presentación de resultados en pantalla táctil digital.</li> <li>✓ Memoria para 4000 resultados, incluyendo fecha y hora de análisis.</li> <li>✓ Sistema de autoverificación de la unidad óptica.</li> <li>✓ Coeficiente de correlación <math>\geq 0.98</math> comparado con el método de referencia NCCLS.</li> <li>✓ Peso: 700 gramos</li> <li>✓ Dimensiones 160 x 160 x 68 mm</li> <li>✓ Diseñado para trabajar con suministro de energía eléctrica monofásica 220 vac, 60 hz y batería integrada de NiMH con una autonomía de 100 horas de operación.</li> </ul>





## GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP

- ✓
- ✓ **INCLUYE:**
- ✓ 01 cubeta control por equipo.
- ✓ 02 limpiadores de la unidad óptica por equipo.
- ✓ 01 manual de uso por equipo.
- ✓ 01 maletín de transporte por equipo.
- ✓ Cargador
- ✓ procedencia alemana.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Ficha RUC Activo y Habido, autorizado en la actividad a contratar.
- ✓ Contar con RNP (mayor a una UIT).
- ✓ Contar con establecimiento Taller Mecánico en ámbito del Distrito de Churcampa.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ Contar con CCI vigente

### 6. LUGAR Y PLAZO

**LUGAR:** El bien será entregado en Almacén de la Gerencia Sub Regional Churcampa (Jr. 28 de julio nro. 720 cercado (costado escuela Luis Gonzaga) Huancavelica - Churcampa – Churcampa).

**PLAZO:** El plazo de entrega de los bienes será de **07 (SIETE) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra al contratista, de manera presencial o vía correo electrónico.

### 7. MEDIDAS DE CONTROL

**AREAS QUE SUPERVISAN:** La Coordinación De La Estrategia Sanitaria De alimentación Y Nutrición Saludable Con El Visto Bueno De Laboratorio.

**AREAS QUE COORDINAN CON PROVEEDOR:** Dependencia encargado de contrataciones y la Coordinación De La Estrategia Sanitaria De alimentación Y Nutrición Saludable Con El Visto Bueno De Laboratorio.

**RESPONSABLES DEL AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DE COMPRA:** Responsable de Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y la Coordinación De La Estrategia Sanitaria De alimentación Y Nutrición Saludable Con El Visto Bueno De Laboratorio.

### 8. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será emitida por el responsable de Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y la Coordinación De La Estrategia Sanitaria De alimentación Y Nutrición Saludable Con El Visto Bueno De Laboratorio, mediante formato SIGA de acta de conformidad, el mismo que **no debe exceder de siete (07) días calendarios** de entregado los bienes por parte del proveedor.

### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

#### FORMA DE PAGO:

El pago será en **una sola armada** a la entrega del 100% de la adquisición del bien en el almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa.

#### CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe de pagar la contraprestación pactada a favor de contratista en un plazo que no excederá los 07 días calendarios de la conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Lo mismo que deberá adjuntar los siguientes documentos

- ✓ Comprobante de pago
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Acta de conformidad del bien firmado por responsable de Almacén de la Gerencia Sub Regional de Churcampa y la Coordinación De La Estrategia Sanitaria De alimentación Y Nutrición Saludable Con El Visto Bueno De Laboratorio, mediante formato SIGA de acta de conformidad de bienes.

### 10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme se establece en el Artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 32069.



# GERENCIA SUB REGIONAL DE CHURCAMP

## 11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés es en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 12. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, así como i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 14. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## AFECTACION PRESUPUESTAL

El bien a adquirir será afectado a:

Fuente de financiamiento:	RECURSOS DETERMINADOS (FED - SALDO BALANCE 2024)
Rubro:	5-18/ (SALDO BALANCE - 2024)
Meta Presupuestal:	161
Especifica de gasto:	23.32.42

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
RED INTEGRADA DE SALUD CHURCAMP

*Lic. Elvis Uriel Taype Condori*  
CNP 6379  
Firma y Sello del Area Usaria

